

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números su. ltos. 0'5 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Cód. go Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia particular

El artículo 105 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, así como el 84 de 24 de Julio de 1913, en relación con la circular de 21 de Abril de 1900 y Real orden de 29 de Octubre de 1908, previenen que todos los representantes de las fundaciones de Beneficencia, presentarán a la Junta provincial dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior, de todas las operaciones realizadas en el año, terminada y ajustada a los modelos que inserta; conminando con la multa de 25 a 500 pesetas a los que dejaren de hacerlo en los plazos fijados.

A pesar de hallarse para terminar el plazo antes dicho, sólo ocho Patronatos han dado cumplimiento al servicio, por lo que he acordado publicar esta circular a fin de evitar las responsabilidades antes mencionadas.

Al propio tiempo y en bien del servicio, encargo a los Patronatos que la correspondencia toda que dirijan a esta Junta, la consignen a nombre del señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

Logroño, 21 de Febrero de 1921.

El Gobernador Presidente,
Ángel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Comisión mixta de Reclutamiento

CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado en Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la fijación del tipo de jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, debiendo remitir a esta Comisión inmediatamente, certificación del acuerdo en que aquél se señale, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, se les impondrá el máximo de la multa de la ley Provincial, mandando delegados que recojan las certificaciones mencionadas, y abonándose las dietas que devenguen del peculio particular de los Alcaldes y Secretarios.

Logroño, 15 de Febrero de 1921.—El Presidente, Daniel Menchaca.

Administración de Contribuciones

Comisión de evaluación

EDICTOS

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta Capital para el próximo presupuesto de 1921-22, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cantidades que se les han girado, queda dicho documento expuesto en la Secretaría de la Comisión de evaluación por espacio de ocho días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados, las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño, 18 de Febrero de 1921.—El Presidente, J. Gómez Pineda.—El Secretario, P. Heredia.

Registro fiscal de Edificios y Solares

Formado el padrón de Edificios y Solares de esta Capital para el próximo presupuesto de 1921-22, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cantidades que se le han liquidado, queda dicho documen-

to expuesto en esta Administración, por espacio de ocho días, dentro de los cuales pueden presentarse por los interesados o sus legales apoderados, las reclamaciones que consideren oportunas. Logroño, 18 de Febrero de 1921.—El Administrador, J. Gómez Pineda.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de Enero de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasión en el mes de la semana	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Logroño	Dos.	Bovina	16	10	18	»	8
Idem.	Idem.	Albelda	Ovina	4	»	4	»	»
Idem.	Idem.	Albelda	Caprina	8	56	48	»	16
Idem.	Idem.	Dos.	Porcina	12	39	28	»	23
Idem.	Haro	San Asensio	Bovina	6	»	6	»	»
Idem.	Idem.	Idem.	Ovina	»	32	24	»	8
Idem.	Calahorra	Calahorra	Bovina	6	»	6	»	»
Idem.	Cervera	Cervera	Ovina	210	»	210	»	»
TOTAL..				262	137	344	»	55
Durina	Sto. Domingo de la Calzada	Dos.	Equina	2	3	»	1	4
Idem.	Nájera	Dos.	Idem	2	»	»	»	2
TOTAL..				4	3	»	1	6
Rabia	Nájera	Uruñuela	Canina	»	1	»	1	»
Viruela	Arnedo	Turruncún	Ovina	17	12	8	»	21
Idem.	Logroño	Tres	Idem	351	385	219	51	466
TOTAL..				368	397	227	51	487
Mal rojo	Logroño	Albelda	Porcina	2	23	9	8	8
Idem.	Sto. Domingo	Santurde	Idem	»	3	2	1	»
TOTAL..				2	26	11	9	8
Carbunco sintomático	Sto. Domingo	Santurde	Bovina	»	2	»	2	»
Idem.	Nájera	Canales	Idem	»	2	»	2	»
TOTAL..				»	4	»	4	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

TERMINO MUNICIPAL DE ARNEDO

RELACION nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción del ferrocarril secundario y carbonero de Calahorra a Arnedillo que forma el Alcalde que suscribe con referencia a los datos del padrón de riqueza, existente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

(Continuación a la relación del BOLETÍN OFICIAL número 19)

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca en la parte que haya de expropiarse	NOMBRES DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS
129	D.ª Luisa García Pagonabarraga, de Arnedo.	Limita al N., D. Valentín Sorondo; al S., camino; al E., D. Pedro Bergasa, y al O., acequia de riego.	Huerta, frutales de regadío.	
131	D. Félix M.ª Herrero, de Arnedo.	Limita al N., Yasa de Santa Marina; al S. y Este, camino, y al O., Yasa de Santa Marina.	Huerta, frutales de regadío.	
133	D. Carlos Espinosa de los Monteros, de Madrid.	Limita al N., D. Martín Rubio; al S., D. Eleuterio Escudero; al Este, Yasa de Santa Marina, y al O., Viuda de don Simeón Negueruela.	Huerta y frutales de regadío.	
134	D. Martín Rubio Cordón, de Arnedo.	Limita al N., acequia; al S. y E., D. Carlos Espinosa de los Monteros, y al O., D. Francisco Muro Rubio.	Huerta, frutales de regadío.	
136	Viuda de D. Simeón Negueruela, de Arnedo.	Limita al N., D. Francisco Muro; al S., camino; al E., D. Carlos E. de los Monteros, y al Oeste, D. Felipe León.	Huerta, frutales y viña americana de regadío.	
137	D. Francisco Muro Rubio.	Limita al N., acequia de riego; al S., Viuda de D. Simeón Negueruela y D. Felipe León; al E., D. Martín Rubio, y al O., D. Félix María Herrero.	Huerta, frutales de regadío.	
139	D. Félix María Herrero, de Arnedo.	Limita al N., acequia de riego; al S. y O., don Carlos E. de los Monteros, y al E., D. Francisco Muro Rubio.	Huerta, frutales de regadío.	
140	D. Carlos Espinosa de los Monteros, de Madrid.	Limita al N., acequia de riego; al S., camino; al E., D. Félix M.ª Herrero, y al O., D.ª Isabel Plana.	Huerta, frutales de regadío.	
141	D.ª Isabel Plana Bretón, de Arnedo.	Limita al N. y E., don Carlos E. de los Monteros; al S., D. José M.ª Ciordia, y al Oeste, D. Gregorio López.	Huerta, frutales de regadío.	
143	D. Gregorio López, de Arnedo.	Limita al N., D. Carlos Espinosa de los Monteros; al E., D.ª Isabel Plana; al S., D. José M.ª Ciordia y D.ª Natividad Zabalo, y al O., D. Higinio Otaño.	Huerta, frutales de regadío.	
144	D. Higinio Otaño, de Arnedo.	Limita al N., D. Carlos Espinosa de los Monteros; al S., D.ª Natividad Zabalo; al E., don Gregorio López, y al O., D. Venancio Eguizábal.	Frutales y cereales de regadío.	
145	D. Venancio Eguizábal, de Arnedo.	Limita al N., D. Carlos E. de los Monteros; al E., D. Higinio Otaño; al S., D. Telesforo Garrido, y al O., D. Paulino González.	Huerta, frutales de regadío.	
146	D. Paulino González, de Arnedo.	Limita al N., camino; al S., D. Telesforo Garrido; al E., D. Venancio Eguizábal, y al O., doña Marcelina y D. Faustino Quiñones.	Huerta y frutales de regadío.	

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca en la parte que haya de expropiarse	NOMBRES DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS
147	D. ^a Marcelina Quiñones, de Arnedo.	Limita al N., D. Faustino Quiñones; al S., don Gregorio Abad; al Este, D. Paulino González, y al O., D. Carlos E. de los Monteros.	Huerta y frutales de regadío.	
148	D. Faustino Quiñones, de Arnedo.	Limita al N., camino; al S., D. ^a Marcelina Quiñones; al E., D. Paulino González, y al Oeste, D. Carlos E. de los Monteros.	Huerta y frutales de regadío.	
149	D. Carlos Espinosa de los Monteros, de Madrid.	Limita al N., camino; al S., don Gregorio Abad; al E., D. Faustino Quiñones, y al O., don Salustiano Garrido.	Huerta y frutales de regadío.	
152	D. ^a Rita González, de Arnedo.	Limita al N., doña Marcelina Quiñones; al S., camino; al E., camino, y al O., don Segundo Rubio.	Huerta y frutales de regadío.	
153	D. Segundo Rubio, de Arnedo.	Limita al N., don Carlos E. de los Monteros; al E., doña Rita González; al S. y O., don Salustiano Garrido.	Huerta y frutales de regadío.	
154	D. Salustiano Garrido, de Arnedo.	Limita al N., don Baldomero Bartolomé; al S., el dueño; al E., don Segundo Rubio, y al O., don Roberto Ruiz.	Huerta, frutales de regadío.	
156	D. Baldomero Bartolomé, de Arnedo.	Limita al N., acequia del Noceda; al S., don Salustiano Garrido; al E., Viuda de don Simeón Negueruela, y al O., camino.	Huerta y frutales de regadío.	
157	D. Roberto Ruiz de la Torre, de Arnedo.	Limita al N., don Baldomero Bartolomé; al S., doña Juana Cruz Pascual; al E., don Salustiano Garrido, y al O., don Carlos E. de los Monteros.	Huerta, frutales de regadío.	
159	D. Carlos Espinosa de los Monteros, de Madrid.	Limita al N. y E., camino; al S., don Venancio Pérez, y al O., don José M. ^a Ciordia.	Cereales, frutales de regadío.	
160	D. José María Ciordia, de Arnedo.	Limita al N., don Venancio Eguizábal; al Sur, D. Venancio Pérez; al E., don Carlos E. de los Monteros, y al O., Yasa de Cuenca.	Cereales, frutales de regadío.	
161	D. Venancio Eguizábal, de Arnedo.	Limita al N., camino antiguo a Soria; al S., don José María Ciordia; al E., don Carlos E. de los Monteros, y al O., Yasa de Cuenca.	Cereales, frutales de regadío.	
163	D. Juan Abad, de Arnedo.	Limita al N., camino antiguo a Soria; al Este, Yasa de Cuenca, y al O., camino antiguo a Soria.	Huerta, frutales de regadío.	
164	D. César Ruiz, de Arnedo.	Limita al N., don Carlos E. de los Monteros; al S. y E., acequia, y al O., doña Eloisa Morales de Setién.	Huerta, frutales de regadío.	
165	D. ^a Eloisa Morales de Setién, de Arnedo.	Limita al N., don César Ruiz; al S., don Mariano de Blas; al Este, don César Ruiz, y al O., Yasa del Nogal.	Huerta, frutales, viña americana de regadío.	
168	D. Juan Fernández, de Arnedo.	Limita al N., don Fortunato Gil de Muro; al S., camino; al E., Yasa del Nogal, y al O., doña Natividad Zabalo.	Huerta, frutales, olivos de regadío.	
169	D. Fortunato Gil de Muro, de Arnedo.	Limita al N., don Carlos E. de los Monteros; al S., don Juan Fernández; al Este, Yasa del Nogal, y al O., doña Natividad Zabalo.	Huerta y olivos de regadío.	

Continuara

Administración Municipal

GALLINERO DE CAMEROS

Don Blas de Salazar y Sopelana, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gallinero de Cameros.

Certifico: Que la circular referente al legado de don Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 último, ha sido hecha pública por edictos y pregones por los medios y sitios de costumbre en la localidad, no habiéndose presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud de beca.

Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Gallinero de Cameros, a 14 de Febrero de 1921.—Blas de Salazar.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Pérez.

MATUTE

Don Francisco Hernáez Ruidíaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Matute.

Certifico: Que la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del 25 de Enero último, referente al legado de don Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción Pública, ha sido hecha pública en esta localidad por los medios de costumbre, no habiéndose presentado en esta Alcaldía durante los quince días de exposición ninguna solicitud de beca.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil, firmo y sello la presente en Matute, a 15 de Febrero de 1921.—Francisco Hernáez.—P. S. M., El Secretario, Lucio Jiménez.

GIMILEO

Don Gonzalo Martínez Castillo, Alcalde constitucional de la villa de Gimileo.

Certifico: Que no ha sido presentada en esta Alcaldía ninguna instancia solicitando tomar parte en el sorteo de becas concedidas por la Junta de Patronato de la Fundación Benéfico-Docente, legado de don Pedro Vila y Codina, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 25 de Enero próximo pasado, el cual ha sido también publicado por término de quince días en los sitios de costumbre de esta localidad a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920.

Y para que así conste, expido la presente que viso y sello en Gimileo, a 12 de Febrero de 1921.—V.º B.º: El Alcalde, Gonzalo Martínez.—El Secretario, Santiago Reinares.

QUEL

Don Gregorio García Bretón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quel.

Certifico: Que el día veintinueve de Enero último, se hizo pública al vecindario de esta villa, mediante el acostumbrado pre-

gón, la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario correspondiente al 25 de aquél mes, sobre la fundación benéfico-docente «Legado de D. Pedro Vila y Codina», y durante los quince días, que expiraron el día 12 del actual, se han presentado en esta Alcaldía las solicitudes siguientes para tomar parte en el sorteo de becas:

Una de D.ª Remigia Rada Moreno, viuda, para dos hijos llamados María Mino Rada, que nació en 9 de Septiembre de 1908 y Saturnino Mino Rada, que nació en 11 de Febrero de 1910, que desean aprender los oficios de Modista y Sastre respectivamente.

Otra de Patricio Roldán Bueno, padre de seis hijos menores de edad, para su hijo Teodoro Roldán Reinares, que nació en 20 de Mayo de 1910, y desea aprender el oficio de Sastre.

Otra del mismo Patricio Roldán Bueno, como encargado para una niña procedente de la Inclusa provincial de Navarra, Teresa Jalón, que cuenta 10 años cumplidos, según documento exhibido y desea aprender a Modista.

Otra de Antonio Moreno Sanz, para su hijo Domingo Moreno García, que nació el día 4 de Agosto de 1909, y desea aprender para Perito mecánico.

Otra de Higinio Rada Rueda, viudo, con siete hijos menores de edad, para su hijo Luciano Rada Tomás, que nació el 8 de Enero de 1910, y desea aprender para Perito mecánico.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, libro la presente que firmo y sello en Quel, a diez y seis de Febrero de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Gregorio García.—Por su mandato: El Secretario, Ateneodoro Latorre.

OLLAURI

Don Nicolás Ruiz Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que durante los quince días, contados desde el 26 de Enero último al 9 del actual, en que ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 25 de dicho mes de Enero, no se ha presentado en esta Alcaldía ninguna instancia para tomar parte en el sorteo de las becas de la fundación benéfico-docente «Legado de D. Pedro Vila y Codina».

Para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Ollauri, a doce de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Nicolás Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Eugenio Mendiola.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, para el próximo año económico de 1921-22, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ollauri, 16 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

AUTOL

Don Gregorio Caro Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Autol (Logroño).

Certifico: Que durante el plazo de quince días, contados del veintiséis de Enero al diez de Febrero del año corriente, que fueron los señalados por edictos y bandos en esta localidad para que todo vecino que sea padre o tenga a su cargo niños o niñas que hayan cumplido diez años durante el actual y se encuentren en las condiciones que menciona el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Noviembre del año próximo pasado, puedan presentar en esta Alcaldía las correspondientes solicitudes para tomar parte en el sorteo de las becas legadas por D. Pedro Vila y Codina, tan solo se presentaron las de los vecinos siguientes, a saber:

NÚMERO de orden	EL SOLICITANTE NOMBRE DEL PADRE	EL PROPUESTO NOMBRE DEL NIÑO	OFICIO O ARTE QUE DESEA APRENDER
1	Ignacio Hernández Lasanta	Jesús Hernández Gómez	Artes mecánicas
2	Francisco García del Moral	Santiago García del Moral Rodríguez	
3	Ignacio Hernández Lasanta	José Hernández Gómez	
4	Ignacio Hernández Lasanta	Nicanor Hernández Gómez	

Y a los efectos de la tercera disposición de la circular de 21 de Diciembre próximo pasado del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, hago constar que tanto cuanto indican sobre el número de hijos que tienen así como sobre la edad que mencionan de los propuestos, es cierta en todas sus partes y esta Alcaldía los conceptúa acreedores a que sean admitidos en el sorteo para la beca, a los jóvenes Jesús Hernández Gómez, Santiago García del Moral Rodríguez, José y Nicanor Hernández Gómez.

Y para su remisión ante el señor Gobernador civil de esta provincia, con las cuatro instancias

suscritas por los mismos, expido la presente hoy en Autol, a doce de Febrero de mil novecientos veintiuno, de que certifico.—Gregorio Caro.—El Secretario, Manuel Pérez.

ANGUCIANA

Don Ramón García Izquierdo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que durante el plazo de quince días, contados desde el 27 de Enero próximo pasado, al 10 del mes actual, ambos inclusive, que ha estado al público la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero último, no se ha presentado en esta Alcaldía ningún escrito solicitando becas.

Y para que conste expido la presente en Anguciana, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, José María Ibarnavarro.

FONZALECHE

Don Lorenzo Medrano e Iñiguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fonzaletche.

Certifico: Que la circular referente al legado de D. Pedro Vila y Codina, del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 25 de Enero del año actual próximo pasado, ha sido hecha pública por los medios de costumbre en la localidad, sin que durante su exposición al público de quince días se haya presentado en esta Alcaldía ninguna solicitud de beca.

Y para remitir al Gobierno civil de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fonzaletche, a quince de Febrero de mil novecientos veintiuno.—Lorenzo Medrano.—V.º B.º: El Alcalde, Atanasio Ruiz.

Anuncios Oficiales

20.º Tercio de la Guardia Civil,

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 2º de la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre último, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárseles las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, y presenten seguidamente el impreso de guía de pertenencia para que sea expedida, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

También será vendida en pública subasta, a la hora y día citados, la chatarra de las armas destruidas ocupadas por dicha fuerza.

Logroño, 16 de Febrero de 1921.—El primer Jefe, Eusebio Guerra Párraga.